

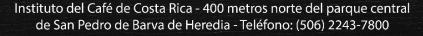


CONTRATACIÓN GENERAL

"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

www.icafe.cr







"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: Propiciar el desarrollo de la actividad cafetalera mediante la investigación científica, que oriente con soluciones o mejoras al manejo agronómico y a la innovación tecnológica, por lo anterior se requiere contratar el servicio de suministro de información de datos agrometeorológicos mediante un software en tiempo real.

El periodo de la contratación es por <u>12 meses</u> a partir de la notificación de la orden de compra o inicio del contrato. **Prorrogable por 3 periodos iguales**.

Por lo anterior, se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	LÍNEA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
1	1	Servicio de información de datos agrometeorológicos en 30 localidades escogidas por el ICAFE, visible mediante Software (API), en tiempo real.	1	12

A) Características técnicas de Software (API):

- Consistirá en un sistema de base de datos del Tiempo registrado en el campo y hospedado en "la nube", donde se verificará el suministro de información de datos agrometeorológicos en las 30 localidades escogidas por ICAFE, en tiempo real, las cuales son las siguientes:
 - San José: (Aserrí, León Cortés, Barbacoas de Puriscal).
 - Zona de los Santos: (San Marcos de Tarrazú, Dota, Frailes, San Lorenzo).
 - Perez Zeledón: (La Bonita, Santo Tomás de Páramo, Las Mesas de Pejibaye, San Pedro).
 - Cartago: (La Suiza de Turrialba, Orosi, Santa Rosa, San Rafael de la Unión).
 - Heredia: (San Juan de Santa Barbara, Barva).
 - -Alajuela: (El Sitio de San Pedro, San Juan de Poás, San Isidro de Atenas, Bolívar de Grecia, Naranjo, Esquipulas de Palmares, San Rafael de San Ramón).
 - -Puntarenas: Coto Brus (Aurora, Fila Tigre, San Luis, San Vito).
 - -Guanacaste: (Hojancha, Sierra de Abangares).
- El sistema deberá ser amigable con los sistemas operativos Android y IOS, además, contar con un interfaz con la actual aplicación que utiliza el ICAFE "CR-CAFÉ".











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

- La información extraída en cada sitio deberá transmitirse automáticamente en forma horaria y, electrónica, por medio de la creación de un API en sincronización con la aplicación de CR-CAFÉ, en la Nube de Internet.
- La información de los datos deberá estar disponible y accesible a funcionarios de la Unidad de Investigación del ICAFE. El formato de la información para descarga debe de estar al menos en "cvs".
- El sistema de software deberá permitir la descargar la información en dispositivos móviles como en PC, mediante dashboard, en tiempo real.
- Mostrar los datos actuales de la estación meteorológica en un "boletín" en tiempo real en un computador.
- Permitir configurar y borrar datos en la consola de la estación meteorológica (hora y fecha, máximos y mínimos, alarma umbrales, números de calibración) desde el ordenador.
- Grafica de datos meteorológicos archivados por hora, día, semana, mes o año, una vez analizados.
- La frecuencia de datos a registrar deberá ser de 15 minutos para todas las variables climáticas solicitadas.
- Mantener las actualizaciones, revisión de inconsistencias y el correcto funcionamiento de las versiones del software (API).
- Monitorear la calidad de la información suministrada para cada sitio, mediante un examen cualitativo y cuantitativo de los datos obtenidos y utilizando de algoritmos de métodos estadísticos en meteorología, para validar lo anterior deberá emitir un reporte mensual a la Unidad fiscalizadora del servicio.

B) Características del despliegue de datos en INTERNET:

- Permitir observar los datos en línea de cualquier estación desde un computador y dispositivo móvil.
- Disponer de un resumen en tiempo real de las condiciones meteorológicas actuales al elegir una estación meteorológica.
- Edición de un resumen digital.
- Descarga de los datos meteorológicos.
- Configuración y descarga de datos a otras aplicaciones y herramientas como CWOP y Globe.
- El suministro de información de los datos agrometeorológicos que se requieren son los siguientes:











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

VARIABLE METEOROLÓGICA CON RANGO DE MEDICIÓN	RESOLUCIÓN DEL DATO	PRECISIÓN DE VARIABLE
Temperatura del Aire con rango de medición de -30 a 55 C o superior	0.1°C	+/- 0.3 °C o superior
Humedad Relativa, con rango de medición de 0 a 100 %	1%	+/- 2% o superior
Velocidad del Viento, 0 a 80 m/s o superior	0.1 m/s	+/- 0.9 m/s ó +/- 5% o mas grande
Dirección del Viento, de 0 a 360°	1°	+/- 3° o superior
Presión Barométrica, de 600 a 1090 mb o superior	0.1 hPa/mb	1.0 hPa/mb a Temperatura de cuarto o superior
Lluvia, 0.0 mm/h, hasta 700 mm/h o superior	0.2 mm	0.2 mm o superior
Radiación Solar, 0 a 1600 W/m2 o superior	1 W/m2	5% de escala completa o superior
Radiación UV, 0 a 180 MEDs	0.1	5% de la escala completa o superior
Humedad de la Hoja, 0 a 12 unidades o superior	1.0	+/- 0.5
Humedad del Suelo 0 a 175 cb o superior (20 cm de profundidad)	1cb	+/- 1 cb o superior
Temperatura del suelo, -30 a 50 C o superior (20 cm de profundidad)	1C	+/- 0.5 C o superior

 Brindar el servicio de monitoreo mensual de los datos, (cuando un dato presente anomalías, deberá notificar inmediatamente a la Unidad de Investigación de ICAFE), además, realizar una visita de mantenimiento al sitio, para corregir el daño presentado.

C) Visitas técnicas en las 30 localidades:

- Proporcionar el equipo y repuestos correspondientes para realizar el servicio de suministro de información de los datos agrometeorológicos requeridos. Si eventualmente se detecta alguna anomalía o malfuncionamiento de los equipos, los mismos serán reemplazados por uno nuevo por parte de la empresa proveedora (sin costo adicional para el ICAFE), esta visita de mantenimiento se realizará en un plazo no mayor a 05 días hábiles, una vez detectado el problema, con previa coordinación con el personal del ICAFE.
- El servicio deberá incluir una visita técnica para la revisión periódica (cada tres meses), de cada uno de los equipos ubicados en los sitios señalados, con el fin de brindar un mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos.
- La empresa proveedora deberá llevar un control de inventario al día para cada cambio de equipo que se realice, en caso de ser solicitado por la Unidad de Investigación.

Importante: Se adjudicará la partida única completa a un solo oferente, por la naturaleza del servicio. Además, se solicita desglosar en la oferta los precios unitarios y el precio total de los servicios señalados anteriormente.











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 100 puntos): Deberá cotizar el precio unitario y total para la Partida única, se asignarán 100 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio para la partida, utilizando la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PSMC}{PST}\right) x \ 100$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del servicio menos costoso

PBT = Precio del servicio en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- **B.** Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
 - 1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria: 5 puntos
PYME de servicio: 5 puntos
PYME de comercio: 2 puntos











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

2. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- **A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.
 - a. Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762. El ICAFE tiene una Autorización de Exención Genérica de Impuestos Locales de Bienes y Servicios, por lo cual la compra de los bienes es exento y por ende la Administración gestionara ninguna solicitud de Autorización de exoneración de Importación Concreta de Mercancía adicional.
 - b. El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.
- B. Plazo de entrega: 10 días hábiles, una vez comunicada la orden de compra o inicio de contrato.
- C. Certificado de Distribuidor Directo del Fabricante: Donde señale que es Distribuidor Autorizado directo del fabricante de los equipos y repuestos a utilizar, donde se asegure la efectiva "Garantía de Fábrica".
- D. Experiencia: Personería Jurídica con menos de tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee como mínimo de 5 años de experiencia en el país brindando servicios de información meteorológica igual o similar al requerido en esta contratación. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado).
- **E.** Declaración jurada: donde señale que cuenta con más de 5 años de experiencia servicio de suministro de información de datos agrometeorológicos y en el manejo de equipos meteorológicos igual o similar al requerido en esta contratación, sean personas físicas o jurídicas donde señale:
 - -Nombre de la empresa donde se realizó el trabajo.
 - -Contacto donde se realizó el trabajo.











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

-Descripción de los trabajos realizados.

F. Formación académica:

	Cantidad	Rol	Requisitos
 Meteorología documentación que valide lo anterior, de la siguiente manera: Título del grado académico de Licenciatura o maestría en Meteorolo o afín. Título de incorporación al Colegio de Físicos de Costa Rica. Currículum vitae (nivel académico y un detalle amplio de su experience Aportar certificaciones, cursos de respaldo. Lo anterior, con el fin 	1	en	Contar con conocimientos profesionales en el ámbito de meteorología con al menos 05 años de experiencia. El oferente deberá presentar la documentación que valide lo anterior, de la siguiente manera: - Título del grado académico de Licenciatura o maestría en Meteorología o afín. - Título de incorporación al Colegio de Físicos de Costa Rica. - Currículum vitae (nivel académico y un detalle amplio de su experiencia). - Aportar certificaciones, cursos de respaldo. Lo anterior, con el fin de evidenciar el conocimiento y expertis del profesional que realizará el

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- **C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- **D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- **E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- **A. Lugar de entrega:** Instalaciones del Instituto del Café de Costa Rica, San Pedro de Barva, Heredia, 400 metros norte del Templo Católico de San Pedro, posterior a la visita técnica en las 30 localidades escogidas por la Unidad de Investigación del ICAFE, las cuales son la siguientes:
 - San José: (Aserrí, León Cortés, Barbacoas de Puriscal).
 - Zona de los Santos: (San Marcos de Tarrazú, Dota, Frailes, San Lorenzo).
 - Perez Zeledón: (La Bonita, Santo Tomás de Páramo, Las Mesas de Pejibaye, San Pedro).











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

- Cartago: (La Suiza de Turrialba, Orosi, Santa Rosa, San Rafael de la Unión).
- Heredia: (San Juan de Santa Barbara, Barva).
- -Alajuela: (El Sitio de San Pedro, San Juan de Poás, San Isidro de Atenas, Bolívar de Grecia, Naranjo, Esquipulas de Palmares, San Rafael de San Ramón).
- -Puntarenas: Coto Brus (Aurora, Fila Tigre, San Luis, San Vito).
- -Guanacaste: (Hojancha, Sierra de Abangares).
- **B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetaler (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	ro 5
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICA (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	AFE 10
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	por 20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
TOTAL DE PUNTOS:	40

Porcentaje asignado para Multa: 1%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar.

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	5
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$45,011.12 .	5











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

TOTAL DE PUNTOS: 20

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 1% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:



pág. 9



"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- **B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- **D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
 - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
 - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- **F. Impuestos:** De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
 - a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
 - b. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art.
 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:
 - "...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé),











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."

- **c.** En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- **G.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- **H. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del lcafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 40 (cuarenta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 40 (cuarenta) días hábiles.
- **B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

	Reintegro			
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

B. Garantía de Cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 10% del total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

- C. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- **D. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
 - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
 - 2. Número del concurso, orden de compra.
 - 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
 - 4. Cantidad de bienes y/o servicio.
 - 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
 - **6.** El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
 - **7.** En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

- **8.** El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- **A. Inicio de Contrato:** Se comunicará vía correo electrónico con la orden de compra, el contrato y el refrendo interno y se contabilizará a partir del día siguiente de su notificación.
- B. Vigencia de la contratación: <u>12 meses</u>, contados a partir del inicio de contrato o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. <u>Las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por períodos iguales</u>, hasta un máximo de tres (3) renovaciones. <u>El acuerdo de renovación deberá ser suscrito formalmente por las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva.</u>

C. Forma de Pago:

- a. Pagos parciales a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr
- b. El pago se realizará en DÓLARES de conformidad al monto acordado en la Orden de compra por lo que la factura debe ser presentada en DÓLARES. En caso de recibir la factura en otra moneda distinta a la señalada, se rechazará hasta que se emita la misma en DÓLARES.
- c. Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Contratista el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Contratista su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El Contratista deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.
- **D. Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:









pág. 14



"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán						
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de					
	Trabajo y Seguridad Social.					
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con					
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica					
Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general					
administrativos	elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el					
	Banco Central de Costa Rica.					











"Servicio de suministro de información de Datos Agrometeorológicos"

V. CONTRATO DE SERVICIOS Y CONFIDENCIALIDAD:

La negociación se formalizará mediante un contrato de servicios, suscrito entre el ICAFE, y el contratista, el cual contenga las cláusulas de confidencialidad que deberán operar en la ejecución de la contratación.

A. DISPOSICIONES FINALES

Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital al correo electrónico ofertas@icafe.cr . Si la oferta se remite en tiempo a un correo institucional diferente al señalado anteriormente se tomará en cuenta como una oferta válida, no obstante, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

- **E. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr
- F. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de Ing. Miguel Barquero Miranda, jefe de la Unidad de Investigación, o quien esta designe.
- **G. Estimación inicial de la contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$45,011.12.**
- H. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBADO POR Dirección Ejecutiva (únicamente se requiere 1 firma)		APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
		Ing. Miguel Barquero Miranda	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Ing. Gustavo	Licda. María José			
Jiménez	Castillo Carmona	Jefe de la Unidad de	Jefe de Contratación	Analista de
Elizondo		Investigación	Administrativa	Contratación
				Administrativa
Director	Sub-Directora			
Ejecutivo ICAFE	Ejecutiva ICAFE			







